



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia General

Lima, 23 de abril de 2015

Nº 059-2015-GG-OSITRAN

EMPRESA PRESTADORA : Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

MATERIA : Suspensión de Obligaciones

### VISTOS:

Las Cartas Nº 4152-CINSA-MTC y 3872-CINSA-OSITRAN, de la Sociedad Concesionaria IIRSA NORTE S.A., el Oficio Nº 945-2015-MTC/25 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el informe elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Gerencia de Asesoría Jurídica, Nº 024-15-GSF-GAJ-OSITRAN de fecha 21 de abril de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio del 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte-IIRSA Norte (el Contrato de Concesión), entre el Estado de la República del Perú (el Concedente), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, y la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. (el Concesionario);

Que, la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión, regula las causales de Suspensión de Obligaciones, señalando que el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes contempladas en el mismo, no será considerada como causa imputable de incumplimiento, durante el tiempo y mientras que tal incumplimiento sea causado, entre otros, por fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato de Concesión y el Código Civil Peruano;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión, el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones, que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, mediante la Carta Nº 4152-CINSA-MTC, de fecha 23 de marzo de 2015, dirigida al Concedente, el Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección XV del Contrato de Concesión, solicitó se declare la Suspensión de Obligaciones asumidas en la Sección VII, VIII y el Anexo I del Contrato de Concesión, referidas a las labores de conservación de la infraestructura; servicio de emergencia de auxilio mecánico y grúa para vehículos que hubieran resultado averiados en la vía y brindar transitabilidad parcial en 6 horas y plena en 24 horas, en el sector del Km. 121+200 del Tramo 1: Tarapoto -Yurimaguas, Tramo Individual 28: Km 115 - Yurimaguas, debido a que la carretera fue bloqueada por pobladores de la ciudad de Yurimaguas como medida de protesta contra la administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, desde el 22 de marzo de 2015 hasta la fecha en que cese el referido bloqueo de la carretera;

Página 1 de 3

**OSITRAN**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, a través del Oficio N° 945-2015-MTC/25, de fecha 01 de abril de 2015, la Dirección General de Concesiones en Transportes del MTC, en cumplimiento de la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión, opinó que la solicitud del Concesionario procedería; sin embargo, considera indispensable que el Organismo Regulador, en su calidad de ente supervisor, verifique los hechos detallados por el Concesionario;

Que, mediante la Carta N° 3889-CINSA-OSITRAN, de fecha 01 de abril de 2015, el Concesionario remitió el Informe Técnico N° 003-2015-GO&M/MC-OSITRAN informando que ha cesado la causal de la Suspensión de Obligaciones;

Que, a través del Oficio N° 0042-2015-JCRV-GSF-OSITRAN, de fecha 08 de abril de 2015, se solicitó al Concesionario que precise el período de la suspensión de obligaciones, información necesaria para emitir el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 3930-CINSA-OSITRAN del 10 de abril de 2015, el Concesionario informó que la suspensión de obligaciones solicitada comprende desde el Km 118+600 al Km 125+590 del Tramo Individual 28: Km 115 – Yurimaguas del Tramo Tarapoto-Yurimaguas, desde las 00:00 horas del 21 de marzo de 2015 hasta las 00:00 horas del 24 de marzo de 2015;

Que, a través de la Carta N° 024-2015-OSITRAN-GSF/GSJB del 14 de abril de 2015, el Coordinador In Situ del OSITRAN remitió el Informe N° 024-2015-OSITRAN-GSF/GSJB de opinión respecto de la suspensión de obligaciones solicitada por el Concesionario;

Que, mediante el Informe N° 024-15-GSF-GAJ-OSITRAN, luego de evaluar y analizar la documentación sustentatoria remitida por el Concesionario, las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica concluyen que ha quedado acreditada la causal de fuerza mayor invocada por la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., en el marco de la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 024-15-GSF-GAJ-OSITRAN, el mismo que se incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Sancionador;



De conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, modificatorias y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como con las atribuciones establecidas en el Manual de Descripción de Puestos de OSITRAN, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 019-2013-PD-OSITRAN y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Declarar procedente la solicitud de Suspensión de Obligaciones solicitada por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., según el siguiente detalle:





Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Tramo	Progresiva (Km)		Periodo	Suspensión de Obligaciones (Cláusula)
Tramo Individual 28: Km 115 - Yurimaguas	Inicio 118+600	Fin 125+590	Desde las 00:00 horas del 21.03.15 hasta las 00:00 horas del 24.03.15	La Sección VII del Contrato de Concesión, respecto a las labores de conservación de la infraestructura comprendidos entre el km 118+600 y km 125+590.  Anexo I – Apéndice 3 del Contrato de Concesión. Niveles de Servicio: i) En Calzada ii) En Berma iii) En Drenaje iv) En Seguridad Vial v) En Derecho de Vía
Tramo Individual 28: Km 115 - Yurimaguas	Inicio 118+600	Fin 125+590	Desde las 00:00 horas del 21.03.15 hasta las 00:00 horas del 24.03.15	La Sección VIII del Contrato de Concesión, referido al servicio de emergencia de auxilio mecánico y grúa para vehículos que hubieran resultado averiados en la vía.
Tramo Individual 28: Km 115 - Yurimaguas	Inicio 118+600	Fin 125+590	Desde las 00:00 horas del 21.03.15 hasta las 00:00 horas del 24.03.15	El Numeral 7.22 del Anexo I del Contrato de Concesión, relativo a brindar transitabilidad parcial en un plazo máximo de 6 horas y total en 24 horas.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución así como el Informe N° 024-15-GSF-GAJ-OSITRAN a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS  
Gerente General

REG.SAL.GG:16024-15

